



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3689/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
21/08/2024**

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:



1724191249970526



1724245226758



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionales que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que CONTRERAS VERGARA DANIEL EMILIO, Profesional, Grado 12°, Contrata de la Oficina Técnico Regional del Consejo de Monumentos Nacionales; y RODRIGO IRIBARREN AVILÉS, Profesional, Grado 06°, Planta del Museo Gabriel González Videla, sean designados en Cometido Funcionario para realizar la siguiente actividad de acuerdo a la fecha y destino que se indica:

1.- Entre los días 28 y 31 de julio 2024, destino Santiago: Ejecución del Proyecto FAIP, Develando huellas antes del olvido: Análisis de los vestigios materiales de la ex Fundición Lambert de La Serena como hito industrial y fundacional del sector Las Compañías, a partir de investigación iconográfica-documental y testimonios contemporáneos locales, Subtítulo 24-03-192

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) RODRIGO JUAN DE LA CRUZ IRIBARREN AVILÉS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 28 de julio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Alojamiento, Otros. Viático sin costo, considera Reembolso de alimentación, pasajes y hospedaje con cargo al proyecto FAIP, Develando huellas antes del olvido: Análisis de los vestigios materiales de la ex Fundición Lambert de La Serena como hito industrial y fundacional del sector Las Compañías, a partir de investigación iconográfica-documental y testimonios contemporáneos locales, Subtítulo 24-03-192.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-192, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) DANIEL EMILIO CONTRERAS VERGARA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 28 de julio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, con motivo de OTRAS.



1724191249970526



1724245226758



Establécese que la citada persona tendrá derecho a los beneficios de Pasaje, Alojamiento, Otros. Viático sin costo, considera Reembolso de alimentación, pasajes y hospedaje con cargo al proyecto FAIP, Develando huellas antes del olvido: Análisis de los vestigios materiales de la ex Fundación Lambert de La Serena como hito industrial y fundacional del sector Las Compañías, a partir de investigación iconográfica-documental y testimonios contemporáneos locales, Subtítulo 24-03-192.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-192, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1724191249970526



1724245226758

